

**Informe anual de ejecución del plan de trabajo
Auditoría Interna
FONASCAFE
Periodo 22-23**



Introducción



14 de diciembre del 2023
Directores Consejo Ejecutivo
Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Estimados Directores,

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No.8292 y las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público, se emite el presente informe anual de la ejecución del plan de trabajo de la Auditoría Interna del FONASCAFE para el periodo que concluyó al 30 de setiembre 2023 (periodo 22-23).

En caso de requerir información adicional puede ser solicitada por los medios oficiales de la Auditoría Interna (wcarvajal@icafe.cr, Teléfono: 2243-7821 - Celular: 8531-5697).

Sin más por el momento,

William Carvajal Carvajal
Auditor Interno
Instituto del Café de Costa Rica
Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera



1. De acuerdo con la Ley General de Control Interno No.8292, Art No.22, inciso “g”, la Auditoría Interna debe: **“Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten”.**

2. “las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público”, inciso “2.6 Informes de Desempeño”, establecen que: **“El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente: a. Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes. b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes. c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia”.**

3. Según los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, R-DC-144-2015, en el inciso 2.5 Del (la) auditor(a) interno(a), específicamente en el inciso 2.5.2, se indica lo siguiente:

“Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, a que se refiere el inciso g) del artículo N.º 22 de la Ley General de Control Interno.”

4. Dado que el periodo del FONASCAFE, concluye el 30 de setiembre de cada año, la fecha de presentación del informe anual de labores se realiza máximo al 31 de diciembre de cada año, otorgando el mismo plazo de 3 meses para las instituciones que cierran periodo en diciembre de cada año.



Aprobación y modificación plan de trabajo periodo 22-23



En sesión de Junta Directiva del ICAFE No. 2366 del 10/08/2022, se presentó el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el periodo 22-23, tomando el siguiente acuerdo:

*“Acuerdo N°9: Los señores Directores acuerdan dar por recibido la comunicación del Oficio AI-071-2022 del 3/08/2022-SAI No.27-3.3-(21-22)-Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna y Proyecto de Presupuesto Período: 2022-2023, que incluye la fiscalización de ICAFÉ y FONASCAFÉ. **Aprobado por unanimidad y en firme**”.*

Una vez lo anterior, se procedió a cargar el plan en el sistema de la CGR, el día 12/08/2022 (fecha límite 15/08/2022).

En sesión de Junta Directiva del ICAFE No. 2388 del 22/03/2023, se presentó una modificación al plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el periodo 22-23, dado que se identificó un estimado de estudios no consecuente con el tiempo disponible (3,152 horas no disponibles).

Una vez lo anterior, se procedió a modificar el plan en el sistema de la CGR.



Cumplimiento de los estudios planificados



En el Anexo I, se encuentra un detalle de los estudios planificados en el periodo 22-23 y su estado, en donde manera de resumen se indica:

Estado	Cantidad	%
Ejecutado	10	77
Trasladado	3	23
Total	13	100

1. De las 10 actividades ejecutadas: significó un total de horas invertidas de 3,800 (Auditor Interno, Auditores y Secretaría incluye vacaciones, feriados, incapacidades, renuncia).
2. Los 3 estudios trasladados se debieron por motivos de: la salida e ingreso del nuevo Auditor Interno (130 horas menos), traslado de fechas, ampliación de alcances, entre otros motivos.
3. De acuerdo con la modificación presentada al plan de trabajo se habían anulado 4 estudios.
4. Para cada uno de los estudios se emitió la documentación de auditoría, así como el informe final correspondiente de manera digital, con la previa discusión de los titulares subordinados. No se identificaron limitantes o atrasos significativos con la documentación solicitada en su momento a los titulares subordinados respectivos.



Nombre del estudio

1. Estados Financieros, periodo 21-22 – SAI No. 5-112-01-(22-23)
2. Inversiones Financieras – SAI No. 04-112-04-(22-23)
3. Seguimiento a recomendaciones – SAI No. 57-113-2-(22-23)
4. Evaluación Contratación Administrativa – SAI No. 52-124-1-(22-23)
5. Cartera de crédito (Situación Actual) – SAI No. 53-112-06 (21-22)
6. SINTERCAFE año 2022 - SAI No. 50-112-08-(22-23)*

** Estudio no incluido en la planificación inicial de la Auditoría.*

El estudio 5 y 6, se encuentran pendientes de discusión en el Consejo Ejecutivo.

Otras actividades propias de Auditoría

Elaboración Plan de trabajo 23-24

Informe ejecución labores 22-23

Actualización universo fiscalizable

Actualización metodología de riesgos

Capacitación funcionarios Auditoría

Acompañamiento Consejo Ejecutivo

Durante el periodo no se recibieron denuncias, ni tampoco se realizaron advertencias.



Seguimiento recomendaciones periodos anteriores



A la fecha de este informe se presenta el siguiente estado de recomendaciones al 31 de octubre del 2023 (detalle en el informe SAI No. 57-113-2-(22-23)).

Fiscalizador	Cantidad	%
Auditoría Interna	47	89%
Auditoría Externa	6	11%
Total	53	100%

**El 57% de las recomendaciones corresponden a periodos anteriores al 31/12/2022.*

Es importante recordar que según la Ley General de Control Interno No. 8292:

- Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno:** c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa:** Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
- Artículo 41.-Sanciones administrativas.** Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:
 - Amonestación escrita.
 - Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
 - Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.
 - Separación del cargo sin responsabilidad patronal.



Anexo I – Estudios ejecutados



Nombre	Tipo	Tipo Auditoría	Estado	Código proyecto
112-1 Evaluación Estados Financieros FONASCAFE al 30/09/2022 (pendiente emisión informe)	Estudio	CE	Ejecutado	18
112-3 Evaluación Cartera de Créditos-FONASCAFE (Situación actual)	Estudio	CE	Ejecutado	20
112-4 Evaluación de inversiones de FONASCAFE (Estudio por semestre)	Estudio	CE	Ejecutado	21
113-2 Estudio Anual de Seguimiento a recomendaciones-FONASCAFE	Estudio	CE	Ejecutado	27
124-1 Evaluación Contratación Administrativa-FONASCAFE	Estudio	CE	Ejecutado	59
132.1 Investigaciones de hechos presuntamente irregulares- FONASCAFE	Otras actividades	CE	Ejecutado	74
132.2 Atención de denuncias- FONASCAFE	Otras actividades	CE	Ejecutado	75
22-1 Servicios de Asesoría- FONASCAFE	Otras actividades	CE	Ejecutado	79
22-2 Servicios de Advertencia- FONASCAFE	Otras actividades	CE	Ejecutado	80
3-2 Gestión administrativa de Auditoría Interna-FONASCAFE	Otras actividades	CE	Ejecutado	83



Anexo I – Estudios trasladados y anulados



Nombre	Tipo	Tipo Auditoría	Estado	Código proyecto
112-5 Evaluación de Contribución Cafetalera 20-21 (\$075 por 2DHL)-FONASCAFE	Estudio	CE	Trasladado	22
112-6 Evaluación Ejecución Presupuestaria -FONASCAFE 2021-2022	Estudio	CE	Trasladado	23
113-1 Evaluación aplicación artículo 83 bis Ley No 2762 y sus reformas y su reglamento-FONASCAFE	Estudio	CE	Trasladado	26

Nombre	Tipo	Tipo Auditoría	Estado	Código proyecto
112-2 Evaluación Estados Financieros FONASCAFE- Período 2022-2023	Estudio	CE	Anulado	19
112-7 Evaluación Sistema de Aseguramiento de Recolectores de Café-FONASCAFE	Estudio	CE	Anulado	24
121-8 Evaluación gestión administrativa y operativa ICAFE en FONASCAFE	Estudio	CE	Anulado	43
122-8 Evaluación de Avió y gestión técnica- FONASCAFE	Estudio	CE	Anulado	53

